

VISTO

Coronel Vidal, 19 de julio de 1988

El Expediente nº 219-C-1988; y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza nº 45; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12 de julio de 1988;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 108º, Inc. 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

---DECRETA--

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 45, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de julio de 1988, cuya copia como
anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuniquese, publiquese y registrese.

Luis Armiro Gomez Secretario del Gobierno

DECRETO Nº 436

Horacio L. Marcelloni Intendente Municipal



Konorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE --- ORDENANZA--ARTICULO 19: FIJASE, para el personal de carrera médico hospitalaria, a par - tir del 1º de mayo de 1988, la siguiente escala de sueldos: FINALIDAD 2 - ITEM 2 - UNIDAD SANITARIA DE GENERAL PIRAN PERSONAL JERARQUICO Jefe Unidad Sanitaria Profesional Hospital....... 1,661,76 PERSONAL PROFESIONAL Sub-Jefe Servicio Profesional Hospital...." 1,529,77 Personal sin función Profesional Agregado...." 1.308,35 Personal sin función Profesional Hospital...." 1.926,36 FINALIDAD 2 - ITEM 3 - HOSPITAL LOCAL GENERAL PERSONAL JERARGUICO Director..... 2.360,58 ARTICULO 29: De forma. - -

ORDENANZA Nº: 45

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

MAMIA CESTILA FREILO

Bonorable Cancele Culticarente

Joan Carlox Pruzsiani

Prosidanta Honorakia o sasi isinah